

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2014-MSB-C

San Borja, 05 de junio de 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA

VISTO; en la XI-2014 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de junio de 2014, el Informe N° 93-2014-MSB-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

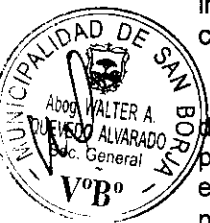
Que, la Ley precitada en el artículo IV del Título Preliminar dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79° de la misma Ley, en materia de organización del espacio físico y usos del suelo, las municipalidades distritales ejercen funciones específicas y exclusivas para aprobar el plan urbano o rural, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, entre otros.

Que, la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, establece el régimen especial y temporal en todo el territorio nacional, especialmente en áreas rurales, lugares de preferente interés social y zonas de frontera, para la instalación y desarrollo de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, al considerar estos servicios de interés y necesidad pública como base fundamental para la integración de los peruanos y el desarrollo social y económico del país, rigiendo por un período de cuatro años.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 016-2014-MSB-C de fecha 14 de abril de 2014, se dispuso encargar a las Gerencias de Desarrollo Urbano y de Tecnologías de la Información, presentar al Concejo Municipal un proyecto de Ordenanza que regule la ubicación de los elementos de telecomunicaciones, solicitados en el marco de la Ley N° 29022, reglamento y normas complementarias y modificatorias, que esté sustentado en estudios técnicos sobre el espectro electromagnético en el distrito y la demanda de los operadores de servicios.

Que, con Informe N° 93-2014-MSB-GM-GDU de fecha 02 de junio de 2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano indicó que se encuentran coordinando con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a fin de recabar la información necesaria a efectos de proyectar la norma requerida mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2014-MSB-C en el marco de la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura de Telecomunicaciones, que establece el régimen especial y temporal en todo el territorio nacional, especialmente en áreas rurales, lugares de preferente interés social y zonas de frontera, para la instalación y desarrollo de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, al considerar estos servicios de interés y necesidad pública como base fundamental para la integración de los peruanos y el desarrollo social y económico del país.





SAN BORJA
... mi orgullo


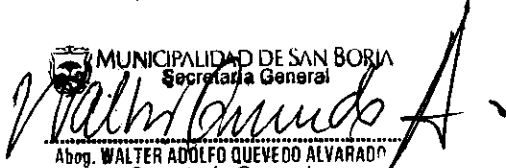
Que, en el mismo Informe, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicitó que, en virtud a encontrarnos próximos a vencerse el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, el cual se cumple el 20 de junio de 2014, se otorgue una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días adicionales, a efectos de culminar con los estudios correspondientes y elaborar del proyecto de Ordenanza que regule la ubicación de los elementos de telecomunicaciones, sustentado en estudios técnicos sobre el espectro electromagnético en el Distrito y la demanda de los operadores de servicios.


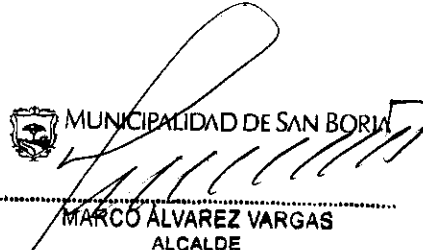
Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder la ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días calendario, a las Gerencias de Desarrollo Urbano y de Tecnologías de la Información, a fin de que presenten el proyecto de Ordenanza que regule la ubicación de los elementos de telecomunicaciones, solicitados en el marco de la Ley N° 29022, reglamento y normas complementarias y modificatorias, que esté sustentado en estudios técnicos sobre el espectro electromagnético en el distrito y la demanda de los operadores de servicios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General

Abog. WALTER ADOLFO QUEVEDO ALVARADO
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

MARCÓ ALVAREZ VARGAS
ALCALDE

Cc: A, SR, GM, GAJ, GDU, GTI.